

LAS PRIMERAS ELECCIONES "MODERNAS" EN EL ORIENTE CUBANO

Ana Irisarri Aguirre

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

INTRODUCCIÓN

La crisis del sistema monárquico del Antiguo Régimen en España, con motivo de la invasión napoleónica, dio paso al primer régimen constitucional, precedido y seguido de los correspondientes ensayos electorales.

Esta situación no sólo se dejó sentir en la metrópoli sino también en las colonias a las que se trató de sumar a la lucha contra los franceses, especialmente por medio de sus donaciones de dinero. Lógicamente, esto suponía también el reconocimiento de su derecho a participar en el nuevo sistema que se quería instaurar¹. Con este trabajo se pretende conocer cómo se estructuraron y organizaron las primeras elecciones en una provincia concreta de América, la de Santiago de Cuba. Para ello, vamos a realizar un estudio sobre tres elecciones que se produjeron en esta época: la votación para representante de la Junta Central Gubernativa, para las Cortes Extraordinarias de 1810 y para las Ordinarias de 1813, estas últimas según el modelo de la primera constitución española. En este trabajo no nos interesa la labor de los representantes elegidos, sino la normativa de las distintas elecciones y su plasmación concreta en el caso de la provincia de Santiago de Cuba.

ELECCIONES PARA LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA

Fernando VII, antes de marcharse a Francia ya había dejado constituida una Junta Suprema de Gobierno presidida por el infante Antonio Pascual, pero éste, llamado por Carlos IV, también abandonó España a las pocas semanas. Al mismo tiempo, el lugarteniente de Napoleón, Murat, nombrado presidente de una segunda junta nombrada por Carlos IV desde Bayona recibió el encargo de elaborar una Constitución. La Junta de Madrid accedió a participar en su redacción con lo que quedó desacreditada por colaboracionista ante la mayoría del país. Todo esto motivó la creación de la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino e Indias, en Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808 con la función de representar al rey y reunir las Cortes, a lo

que Fernando VII había expresado su total conformidad por el decreto del 5 de mayo de 1808 enviado desde Bayona².

Al mismo tiempo que esto ocurría en la península, en La Habana, como en la mayoría de las capitales americanas, hubo un intento de crear una Junta con el propósito de mantener la isla en la obediencia a Fernando VII y repudiar todos los planes y ofrecimientos que llegaban de parte de Napoleón o sus representantes. El gran impulsor de esta idea fue el famoso abogado y economista Francisco de Arango y Parreño, que contó con el apoyo de José de Ilincheta, Asesor del Capitán General Someruelos y con los del Conde de O'Reilly y del Síndico Procurador del Ayuntamiento, Tomás de la Cruz Muñoz. El proyecto fue presentado al ayuntamiento de La Habana el 26 de julio de 1808, pero esta no se llevó a cabo a pesar de que el marqués de Someruelos estaba dispuesto a aceptarlo³.

Si bien no se logró crear una Junta propia en Cuba sí se votó para designar a un representante de la Capitanía General en la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino e Indias. El 22-1-1809, esta Junta declaró que los dominios españoles en América no eran propiamente colonias sino parte integrante de la monarquía y por ello se les instaba a que enviasen un representante por cada uno de los virreinos y capitanías generales⁴. Como bien resalta Manuel Chust, esta es la primera vez que un órgano soberano de la península convocaba a los representantes americanos⁵.

La organización de la votación en Cuba fue relativamente sencilla: cada uno de los ayuntamientos de la isla debía elegir a tres personas, y escoger luego de entre ellos a uno, por sorteo, como representante del municipio. Una vez realizada esta primera elección, los ayuntamientos enviaron los correspondientes informes a la capitanía general en La Habana, donde se procedió a celebrar el definitivo sorteo entre todos los elegidos para designar al representante de la isla en la Junta Suprema Central.

Según el decreto de enero de 1809, tenían derecho a voto las localidades que contaban con ayuntamiento, que en el caso del oriente cubano eran: Santiago de

1 Berruezo, M^a Teresa: *La Participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, 1986, pp. 17 y 18.

2 Berruezo, M.T., *La participación americana...*, pp. 12-15

3 Aunque no están muy claras las razones por las que no se llegó a establecer esta Junta, todo parece indicar que había sectores de las élites, encabezados por el brigadier Francisco de Montalvo, que temían los cambios que podían sucederse tras su formación. Más información sobre los intentos de fundación y sus objetivos en: Navarro García, L., *La Independencia de Cuba*, Madrid, 1992, pp.

22-26; Guerra R., *Manual de Historia de Cuba: Económica, Social y Política*, La Habana, 1938, pp. 205-208 y Morales y Morales, V., *Iniciadores y Primeros Mártires de la Revolución Cubana*, La Habana, 1931, p. 22

4 Berruezo, M^a Teresa, *La Participación americana...*, p. 17

5 Chust, M., *La Cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia 1999, p. 33.

Cuba, Puerto Príncipe, Bayamo, Holguín y Baracoa. Dentro de los ayuntamientos sólo tuvieron derecho a voto los miembros del cabildo por lo que no se puede decir que fueran unas elecciones muy representativas de la población, aunque sí de las élites de estas poblaciones que copaban los puestos de estos cabildos.

Como ya hemos dicho anteriormente, el decreto que ordenaba la elección de representantes en América se firmó el 22 de enero de 1809, pero la orden no llegó a los distintos ayuntamientos del oriente cubano hasta los primeros días del mes de enero del año siguiente, con la exhortación de que el proceso se agilizará lo más posible para no retardar el viaje del comisionado a la península⁶. A pesar de que los municipios realizaron las elecciones a los pocos días de recibir la orden, ésta ya llegaba con un año de retraso, así que para cuando se realizó todo el proceso, la Junta ya había dejado de existir dando paso a la Regencia. Esto no tiene demasiada importancia para este trabajo porque nos interesa estudiar el proceso electoral como tal.

Tras el repaso a las normas generales de la elección vamos a pasar a describir cómo se realizó en los distintos municipios.

En Santiago de Cuba, la orden del Capitán General Someruelos disponiendo la celebración de las votaciones y posterior sorteo se recibió el 11 de enero de 1810 y apenas veinte días más tarde, el 31 de enero, el cabildo se reunía en pleno extraordinario con el objetivo de dejarlo resuelto⁷. Acudieron todos sus miembros a excepción de Gaspar de Betancourt ausente por enfermedad. Según el informe del gobernador de Santiago de Cuba, Sebastián Kindelán, la votación fue así:

Tabla n° 1

Resultado de la elección para diputados para la junta central gubernativa celebrada en Santiago de Cuba el 31-1-1810.4

REGIDORES	VOTOS
Antonio Vaillant	Tomás del Monte y Meza Silvestre del Castillo Francisco Mancebo
Juan Crisóstomo Ramos	Tomás del Monte y Meza Silvestre del Castillo Francisco Mancebo
Vicente Poveda	Tomás del Monte y Meza Silvestre del Castillo Francisco Mancebo
Buenaventura Cuevas	Tomás del Monte y Meza Silvestre del Castillo Francisco Mancebo
Félix Correoso	Tomás del Monte y Meza Silvestre del Castillo Francisco Mancebo
Francisco Antonio Bravo	Juan Crisóstomo Ramos Silvestre del Castillo Tadeo Cuevas
Bartolomé Portuondo	Tomás del Monte y Meza Silvestre del Castillo Pedro Villalón
Pedro Villalón	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Silvestre del Castillo
José del Castillo Villamedio	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Silvestre del Castillo
Francisco López del Castillo	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Silvestre del Castillo
Manuel Prieto	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Silvestre del Castillo
Miguel Bertand	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Silvestre del Castillo

⁶ El oficio del Capitán General Someruelos en el que inserta la orden del 22 de enero y del 6 de octubre de 1809 está fechada el 11 de enero de 1810 y las votaciones en los distintos municipios se celebraron entre los últimos días del mes de enero y primeros de febrero, cuando ya la Junta había sido reemplazada por el Consejo de Regencia. Agi PC 1717, Informe sobre la elección de diputado para la Junta Suprema Central Gubernativa, Baracoa, 16 de febrero de 1810.

⁷ Agi PC 1717, Acta capitular de la elección de diputados para vocal y

El recuento quedó así: Silvestre del Castillo con el total de votos, 12; Tomás del Monte y Meza, 11; Francisco Antonio Bravo y el Dr. Francisco Mancebo, 5 votos cada uno; finalmente con un voto cada uno están Juan Crisóstomo Ramos, Tadeo Cuevas y Pedro Villalón.

Por tanto, los tres más votados que debían entrar en el sorteo fueron el canónigo magistral de la catedral de Cuba, Tomás del Monte y Meza, Silvestre del Castillo y con igual número de votos el regidor decano Francisco Antonio Bravo y el Dr. Francisco Mancebo con lo que se debió efectuar una nueva votación en la que sólo cambiaron su voto dos de los electores: el alcalde ordinario de segunda elección cambió a Francisco Mancebo por Francisco de Rubalcaba y el alférez real a Vicente Poveda a Bravo por Mancebo. De esta manera Bravo entró en el sorteo junto a Meza y Del Castillo. Los nombres de los tres se metieron en una jarra tapada y se eligió a una niña para que sacara una de ellas siendo el elegido Silvestre del Castillo.

En Puerto Príncipe, la fecha elegida por el cabildo fue el 30-1-1810, quedando la votación como sigue⁸:

Tabla 2

Resultado de la votación para la elección de diputado a la junta central gubernativa en Puerto Príncipe celebrada el 30-1-1810.

REGIDORES	VOTOS
Manuel Facundo Agüero	Manuel Borrero Ignacio de Agramonte Andrés de Jaúregui
Vicente Caballero	Manuel Borrero Manuel José Caballero Ignacio de Agramonte
Pablo Betancourt	Andrés de Jaúregui Francisco de Arango y Parreño Juan Bautista Galaineta
Francisco Necio	Manuel Borrero Ignacio de Agramonte Julián de Miranda y Agüero
Manuel Borrero	Manuel José Caballero Ignacio de Agramonte Andrés de Jaúregui
Francisco Agramonte	Manuel Caballero Ignacio de Agramonte Andrés de Jaúregui
Manuel Betancourt	Manuel Borrero Manuel Caballero Ignacio de Agramonte
Diego Batista	Manuel Borrero Ignacio de Agramonte Andrés de Jaúregui
Mauricio Montero	Manuel Borrero Ignacio de Agramonte Manuel Caballero
Faustino Caballero	Manuel Borrero Manuel Caballero Ignacio Agramonte
Juan Caballero	Manuel Borrero Manuel Caballero Ignacio Agramonte
Manuel Vetancourt	Manuel Borrero Francisco de Arango y Parreño Andrés de Jaúregui
Francisco Xavier Batista	Manuel Borrero Francisco de Arango y Parreño Andrés de Jaúregui
Luis de Arteaga	Manuel Borrero Manuel Caballero Ignacio de Agramonte

En este caso hubo un empate entre los dos primeros: Manuel Borrero e Ignacio de Agramonte con 11 votos cada uno de ellos pero al ser los más votados no hizo falta otra votación porque pasaban los dos; en tercer lugar Manuel José Caballero con 8 votos, y posteriormente Andrés de Jaúregui con siete y con uno Juan Bautista Galailena y Julián de Miranda

representante de la Junta Suprema de Gobierno mandado por el gobernador Sebastián Kindelán al capitán general Someruelos el 31 de enero de 1810

⁸ Agi PC 1717, El teniente de Gobernador de Puerto Príncipe. Juan Benito González al Capitán General Someruelos, 2 de febrero de 1810, acta capitular celebrada en Puerto Príncipe el 30 de enero de 1810.

respectivamente. Así pues, Borrero, Agramonte y Caballero entraron en el sorteo en el que salió elegido el segundo de ellos.

La única votación invalidada por el capitán general fue la celebrada en Bayamo, el 31 de enero de 1810⁹. Los motivos fueron que el regidor Manuel José de Estrada se votó a sí mismo, hecho que estaba prohibido; y que el teniente de gobernador, Félix del Corral, no mandó testimonio del acta en la forma debida. La segunda votación se realizó sin ningún contratiempo el 16 de marzo 1810, y esta vez sí fue aceptada en La Habana, entrando su candidato en la nómina final¹⁰. La votación fue así¹¹:

Tabla 3
Resultados de la elección de diputados para la Junta Central gubernativa celebrada en Bayamo el 15-3-1810

REGIDORES	VOTOS
José Antonio Ramirez	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado Manuel José de Estrada
Mariano Antúñez	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado José González Ferragut
Antonio Tamayo	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Villareal (cura párroco) José de Estrada
Regidor alcalde mayor provincial Bernardo de Figueredo	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado Pedroso José González Ferragut
Baltasar Muñoz	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado José González Ferragut
Juan Antonio Aguilera	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado José González Ferragut
Miguel Antonio Pabón	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado José González Ferragut
Francisco Antúñez	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado Manuel José de Estrada
Salvador Fontayne	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado Manuel José de Estrada

Por tanto, con 9 votos (la totalidad) quedó Tomás del Monte y Meza, con 8 Pedro Regalado, con 6 José González Ferragut, con 3 Manuel José de Estrada y con 1 Francisco Villareal, el párroco de S. Juan Evangelista de Bayamo. Tras el sorteo entre Meza, Regalado y Ferragut quedó elegido éste último sin que al parecer hubiera más problemas.

Holguín es el único ayuntamiento del que sólo conocemos las personas que participaron en la votación y los nombres de los tres que entraron en el sorteo¹². A diferencia del resto de los informes, en éste no se señalan los votos de cada regidor. Las tres personas escogidas por el cabildo fueron Francisco de Arango, el vecino de la propia localidad Cristóbal de la Cruz y el santiaguero teniente de milicias de Cuba y Bayamo, Francisco de Zayas. Seis días más tarde, el 12 de febrero, la suerte deparó que el primero de ellos fuera el representante de Holguín¹³.

Finalmente está el ayuntamiento de Baracoa, aquí la votación se realizó el 6 de febrero de 1810, quince días después de recibir la orden desde La Habana¹⁴. El sorteo, al igual que en Holguín, se realizó seis días más tarde con el siguiente resultado.

Tabla 4
Resultados de la votación de la elección de diputados para la junta central gubernativa realizada en Baracoa el 6 de febrero de 1810.

REGIDORES	VOTOS
Julián Columbie	Francisco. Arango y Parreño Manuel María Figueras y Bargas José Ángel Garrido
Clemente Martínez	Manuel María Figueras y Bargas José López del Castillo y Cuevas José Miguel Garrido
José Julián de Matos	Francisco Arango y Parreño Dr. Rafael González José Ángel Garrido
José Francisco Garrido	Francisco Arango y Parreño José López del Castillo <u>Manuel María de Figueras</u>
Miguel Guilarte	Felipe Saname Dr. Rafael González Manuel María Figuras y Bargas
Domingo Navarro	Francisco Arango y Parreño José Ángel Garrido Felipe Sanamé

Con cuatro de los cinco votos posibles quedaron Francisco de Arango, Manuel María de Figueras y José Ángel Garrido; con dos, Rafael González y con uno cada uno José López del Castillo y Felipe Saname. El sorteo final dio como electo a Francisco de Arango.

En el siguiente cuadro vamos a ver cuántos votos recibió cada uno de los sujetos mencionados en el conjunto de la jurisdicción.

Tabla 5
Total de sujetos votados en la jurisdicción oriental de Cuba a excepción de Holguín

VOTADOS	BARACOA	BAYAMO	PTO. PPE.	SGO. CUBA
J.FI.g*an. o	4	0	2	0
M.M. Figueras	3	0	0	0
f. A. Garrido	3	0	0	0
R. González	2	0	0	0
J. López. Castillo	1	0	0	0
F. Saname	2	0	0	0
Meza	0	10	0	11
Pedro Regalado	0	9	0	0
M.J. de Estrada	0	3	0	0
J. Gzelz. Ferragut	0	6	0	0
F. Villareal	0	1	0	0
M. Borrero	0	0	11	0
I. de Agramonte	0	0	11	0
A. de aúre•ui	0	0	5	0
M.J. Caballero	0	0	7	0
J.B. Galainena	0	0	1	0
J. de Miranda	0	0	15	0
S. del Castillo	0	0	0	12
F. Mancebo	0	0	0	5
F. A. Bravo	0	0	0	5
J. C. Ramos	0	0	0	1
T. Cuevas	0	0	0	1
P. Villalón	0	0	0	1

Dejando aparte la elección de Holguín porque no tenemos más que los nombres de los tres que entraron en el sorteo, vemos que fueron veintitrés las personas que al menos recibieron algún voto y que de ellos sólo dos lo recibieron en más de un municipio: Tomás del Monte y Meza en Bayamo y Santiago de Cuba; y Francisco de Arango y Parreño en Puerto Príncipe, Baracoa y Holguín. Puesto que la elección es por ayuntamientos, es lógico que resulten elegidos los miembros más destacados de la élite local y regional. Es interesante destacar que en Holguín,

la elección a diputado para la Junta Central Gubernativa.

13 Francisco de Arango y Parreño fue elegido por ocho ayuntamientos de Cuba, aunque sólo en dos de ellos -los dos de la jurisdicción oriental: Holguín y Baracoa- resultó favorecido por el sorteo, pero según un informe que él mismo manda al Capitán General Someruelos el 30 de marzo de 1810, renuncia a participar en el sorteo definitivo por incompatibilidad con su puesto de Superintendente de Tabacos. Agi PC 1717.

14 Agi PC 1717, Actas capitulares de Baracoa, 14-2-1810

9 Agi PC 1717, testimonio del teniente de gobernación Félix de Corral al Capitán General Someruelos del acta capitular celebrada en Bayamo el 31 de enero de 1810.

10 A esta segunda votación no acudió Manuel José de Estrada.

11 Como se puede observar en estos resultados Manuel José de Estrada no entra entre los tres más votados mientras que sí lo hizo la primera vez. Agi PC 1717, Acta Capitular de Bayamo, 16 de marzo de 1810.

12 Agi PC 1717, Acta capitular de Holguín del 12 de febrero de 1810 para

Baracoa y Puerto Príncipe sí se votaron a personas con residencia fuera de estas localidades. Las dos primeras eligieron a Francisco de Mango y Parreño, habanero y una de las personalidades más importante de toda la isla. Esto nos puede indicar una rivalidad intraregional entre Holguín y Baracoa, las dos ciudades pobres y olvidadas del oriente, frente a Santiago de Cuba y Bayamo, los dos núcleos urbanos más poderosos y que concentraban a la élite de la región. Probablemente, eligieron a Francisco de Arango y Parreño como un medio para hacerse valer en los poderosos círculos habaneros y porque se sentían agraviados por Santiago de Cuba y Bayamo. En Puerto Príncipe, aunque los más votados y por tanto los que entraron en el sorteo, pertenecían a la élite local, también recibieron algún voto comerciantes, banqueros y

hacendados de otras localidades como Jaúregui, Pedroso y Galainena. Es muy posible que estos hombres de negocios tuvieran intereses económicos en Puerto Príncipe y esto hizo que recibieran algunos votos. Si bien esta villa siempre se ha sentido independiente tanto de La Habana como de Santiago, históricamente siempre había existido una relación entre su élite y la oriental, y tenían en común un sentimiento de agravio comparativo con respecto a La Habana.

De los veintitrés votados, cuatro son eclesiásticos, uno militar y el resto civiles¹⁵. En cuanto a sus estudios cuatro tienen en título de doctor¹⁶; y cinco licenciados.

Tabla 6

Resultado de las elecciones en todos los ayuntamientos de la isla¹⁷

AYUNTAMIENTO	SUJETOS VOTADOS	ELECTOS
La Habana	Ex Arzobispo de Guatemala Francisco de Arango y Parreño Andrés de Jaúregui	Ex Arzobispo de Guatemala
Santiago	Conde del Castillo Brigadier Fco. Montalvo Dr. Rafael González	Dr. Rafael González
S. Felipe y Santiago	Conde del Castillo Brigadier Fco. Montalvo Conde de Sta. María de Loreto	Brigadier Fco. Montalvo
Jaruco	Andrés de Jaúregui Juan Bautista Galainena Francisco de Arango	Andrés de Jaúregui
Guanabacoa	Ex arzobispo de Guatemala Lcdo. Pedro Regalado Pedroso Pbro. José Antonio Ribero	Pbro. José Antonio Ribero
S. Antonio	Francisco de Arango Marqués de Campo José Zayas <u>Marqués del Real Tesoro</u>	Marqués del Real Tesoro
Santa María del Rosario	Ex Arzobispo de Guatemala Francisco de Arango Andrés de Jaúregui	Ex Arzobispo de Guatemala
Trinidad	Francisco de Arango Coronel Fernando Muñoz Ambrosio Hurtado de Mendoza	Ambrosio Hurtado de Mendoza
Santiago de Cuba	Francisco. Antonio Bravo Lcdo. Tomás del Monte y Meza Silvestre del Castillo	Silvestre del Castillo
S. Juan de los Remedios	Pbro. Mateo Rodríguez Valdés Lcdo. Rafael Antonio Cabrera José Francisco de Loyola	Rafael Antonio de Cabrera
Puerto Príncipe	Manuel Borrero Manuel José Caballero Lcdo. Ignacio de Agramonte	Lcdo. Ignacio de Agramonte
Matanzas	Conde del Castillo Andrés de Jaúregui Lcdo. Luis Hidalgo Gato	Conde del Castillo
Santa Clara	Juan de Noriega José Pérez de Corcho Francisco de Arango	José Pérez de Corcho
Santo Espíritu	Fernando Muñoz Pbro. José Vicente Companions Bachiller D.M. Echemendía	Bachiller D.M. Echemendía
Holguín	Francisco de Mango Cristóbal José de la Cruz Francisco de Zayas	Francisco de Mango
Baracoa	Francisco de Arango Bachiller M.M. Figuera <u>Bachiller José Ángel Garrido</u>	Francisco de Arango
Bayamo	Tomás del Monte y Meza Pedro Regalado Pedroso Dr. José González Ferregut	Dr. José González Ferregut

15 De estos cuatro eclesiásticos, Tomás del Monte y Meza fue canónigo magistral de la catedral de Cuba, es el que más votos recibió y posteriormente sería elegido también como representante de Santiago de Cuba en las Cortes de Cádiz de 1810; J López del Castillo también fue prebendado de la catedral; F.A. Villarreal cura de la parroquia de 5. Juan Evangelista de de Bayamo y Felipe Saname vicario de la parroquia de Baracoa.

16 Sabemos que tres de ellos: José de Arango, Rafael González, y J. González Ferregut son abogados, del tercero no conocemos su

especialidad.

17 Agi PC 1717, Manifiesto de los sujetos que han resultado electos en los ayuntamientos de La Habana y demás ciudades y villas de la isla, cuyos documentos se han recibido por el orden que se expresa para entrar en sorteo de diputado para vocal de la Junta Suprema Central.

Si comparamos los resultados de la jurisdicción oriental con la occidental vemos que sólo hay cuatro que reciben voto en ambas jurisdicciones¹⁸. Uno de ellos es Francisco de Arango y Parreño quien recibió votos en varias ciudades pero en la jurisdicción oriental sólo los obtuvo en los dos municipios más pequeños: Baracoa y Holguín y no aparece su nombre ni en Santiago de Cuba, ni en Puerto Príncipe ni en Bayamo. Esto es un reflejo de la diferencia de intereses que hay entre ambas partes de la isla y de su sempiterna rivalidad en la que siempre sale ganando La Habana.

ELECCIONES PARA DIPUTADO A CORTES EN 1810

El 29 de enero de 1810, cuando todavía se estaba llevando a cabo la elección de representante para la Junta Central en Santiago de Cuba, aquélla fue suspendida dando paso a un Consejo de Regencia de cinco miembros. Esta nueva institución no tardó mucho tiempo en tomar la que, casi con toda seguridad, fue su medida más importante: el 14 de febrero de 1810, dictó las instrucciones para la elección en América y Asia de diputados a Cortes Constituyentes, que comenzarían sus sesiones en Cádiz el 24 de septiembre de ese mismo año¹⁹.

Según este decreto, cada capital cabecera de partido debía enviar un diputado, fijándose en veintiocho el número total de los representantes de las Indias en el Congreso. El modo de elección fue el mismo que se utilizó en la votación para la Junta Central: los miembros de cada ayuntamiento elegirían a tres personas entre las cuales se realizaría un sorteo del que saldría el representante²⁰. A la Capitanía General de Cuba le correspondieron dos diputados, uno por la ciudad de La Habana y otro por la de Santiago de Cuba. Aquí está al principal diferencia con respecto a la anterior elección, al quedar excluidos todos los demás ayuntamientos de la isla.

Un problema añadido con el que se encontró la Regencia fue la extensión y lejanía de los territorios americanos, y por tanto, la dificultad que existía para comunicar con rapidez las instrucciones de la votación y para la llegada a tiempo de los delgados elegidos a la península²¹. A pesar de todo, en esta ocasión la burocracia funcionó con relativa rapidez, teniendo en cuenta las circunstancias, ya que en tres meses la orden estaba en manos del cabildo, concretamente el 15 de mayo, mientras que en la anterior elección la llegada del decreto se demoró un

año. Los resultados son estos²²:

Tabla 7

Resultado de la elección para diputado a cortes celebrada en Santiago de Cuba el 21-5-1810

REGIDORES	VOTOS
Antonio Vaillant	Tomás del Monte y Meza Manuel José de Estrada José Rodríguez González
Juan Crisóstomo Ramos	Tomás del Monte y Meza Francisco Xavier Rubalcaba José Rodríguez González
Vicente Poveda	Tomás del Monte y Meza Pedro Alcántara Juan O'Gavan
Buenaventura Cuevas	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Juan O'Gavan
Félix Correón	Tomás del Monte y Meza Vicente Palacios Pedro Alcántara de Acosta
Gaspar de Betancourt	José Nicolás Veranes Tadeo de las Cuevas Francisco Antonio Bravo
Francisco Antonio Bravo	Pedro Celestino Duhart Félix Rodríguez Tadeo de las Cuevas
Bartolomé Portuondo	Tomás del Monte y Meza Juan O'Gavan Pedro Villalón
Pedro Villalón	Félix Rodríguez Juan O'Gavan Francisco Antonio Bravo
José del Castillo Villamedio	José Nicolás Veranes Francisco Antonio Bravo Pedro Alcántara de Acosta
Francisco López del Castillo y Garzón	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Pedro Alcántara de Acosta
Miguel Bertand	Tomás del Monte y Meza Francisco Antonio Bravo Juan O'Gavan

Como se puede apreciar a la vista de estos datos, los tres más votados fueron: Tomás del Monte y Meza con ocho de los doce votos posibles, Francisco Antonio Bravo con seis y Juan Bernardo O'Gaban con cinco.

Si comparamos estos resultados con los de la anterior elección a la Junta Central vemos que hay notables semejanzas: Meza y Bravo que en la primera de ellas habían quedado segundo y tercero respectivamente, en estos segundos comicios quedaron primero y segundo; y, no son sólo sus nombres los que se repiten en ambas votaciones, sino también los de otras dos personas: Tadeo Cuevas y Pedro Villalón. La novedad más importante es la de Juan Bernardo O'Gaban, quien en enero no consigue ningún voto y en mayo cinco. Esta similitud es bastante lógica si tenemos en cuenta que ambas votaciones se efectuaron en un plazo de cinco meses y que entre los votantes sólo hubo un cambio: Gaspar de Betancourt por Manuel Prieto.

18 Estas cuatro personas son: Francisco de Arango y Parreño que fue votado en La Habana, S. Antonio, Sta. María del Rosario, Tinidad, Sta. Clara, Holguín y Baracoa; A. de Jaúregui en La Habana, Jaruco, Sta. María del Rosario, Matanzas y Puerto Príncipe; Pedro Regalado Pedroso en Guanabacoa y Puerto Príncipe; y Galainena en Jaruco y en Puerto Príncipe.

19 Berrueto, M^a Tesresa, *La Participación americana...*, pp. 21-23

20 Navarro García, L., *La Independencia de Cuba*, pp. 37-40. El sistema utilizado en la península fue distinto, tuvieron derecho a voto todos los ciudadanos no sólo el cabildo, y proporcionalmente a su población tuvo más representantes que América. Más información sobre esto en Rieu-Millan, M. L., "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad" en *Preguntar Bosco*, pp. 57-59.

21 Este problema fue uno de los más discutidos a la hora de organizar las Cortes, se quería empezar rápidamente con las sesiones pero

eran conscientes de que no lo podían hacer sin los representantes americanos. Se decidió nombrar diputados suplentes, mientras llegaban los titulares. Para representar a Santiago de Cuba fue nombrado Juan Clemente Núñez del Castillo, Marqués de S. Felipe y Santiago, un noble habanero. Otra solución fue que ocuparan el lugar los diputados elegidos para la Junta Central Gubernativa que estaban llegando a la península y que ya no tenían ninguna labor que hacer. Para más información sobre esto ver: Berrueto, M^a Teresa, *La participación americana...*, pp. 24-29 y 258-260 y Chust, M., *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, 1999.

22 Agi PC 1717, expediente que contiene la elección de diputado para las Cortes Extraordinarias que se han de celebrar en la península, Santiago de Cuba, 31 de mayo de 1810.

El sorteo entre los tres sujetos más votados se realizó ese mismo día y salió elegido Tomás del Monte y Meza. Todo el proceso se había desarrollado con normalidad y sin ningún contratiempo, pero a partir de este momento, comenzaron una serie de problemas que retrasaron su toma de posesión como diputado casi dos años, hasta el 17 de marzo de 1812.

El origen del conflicto que se estaba gestando fue la renuncia de Meza al puesto de diputado alegando falta de preparación para el puesto y mala salud²³. Después de cinco meses de trámites y consultas se aceptó su renuncia y la Audiencia de la isla decidió que debía sustituirle quien había salido en segundo lugar en el sorteo, sin que fuera necesario un tercer candidato, ni un nuevo sorteo²⁵. Así pues, se nombró a Francisco Antonio Bravo, pero tampoco estaba en condiciones de viajar por su avanzada edad y su estado de salud. Esto provocó que fuera elegido Juan Bernardo O'Gaban, presbítero nacido en Santiago de Cuba, pero que en este momento ocupaba el puesto de provisor de la diócesis de La Habana, bajo el mando del conocido obispo, Juan José Díaz de Espada y Fernández de Landa²⁶.

Esta decisión fue definitiva, y O'Gaban fue el diputado de Santiago en las Cortes, pero un sector de la élite santiaguera no estaba muy de acuerdo con esta decisión, por lo que se movilizaron de distintas formas para mostrar sus descontento aunque no consiguieron nada. El 15 de febrero de 1811, fueron remitidos a la Audiencia dos anónimos en lo que se acusaba al gobernador Kindelán y al obispo Espada de haber preparado la elección de tal manera que saliera elegido O'Gaban²⁷. Este conflicto parece ser un episodio más de las continuas pugnas que mantuvo el obispo de Santiago, Joaquín de Osés y Alzúa, con el gobernador de la misma ciudad, Kindelán y con el prelado de La Habana, Espada, fundamentalmente, por razones de tipo económico y administrativo²⁸.

La protesta no se limitó a la redacción de estos dos anónimos, el 2 de enero de 1811, varios vecinos, entre los que se encuentra Andrés López de Queralta, presentaron una reclamación por la elección de O'Gaban como diputado. No tenemos ninguna noticia que nos indique que esta queja tuviera alguna consecuencia práctica, pero, en abril de 1811, llegó a Santiago la noticia de que el 24 de diciembre de 1810, la Comisión de Poderes de las Cortes

había recibido un oficio del Ministro de Gracia y Justicia en el que presentaba como diputado por Santiago de Cuba a don Andrés López de Queralta²⁹. Esto causó una gran extrañeza en la isla ya que esta persona no había recibido ningún voto en la elección, y puso en guardia a las personas que habían protestado por el modo en que se eligió a O'Gaban, ya que ellos quedaban como principales sospechosos de haber apoyado a Queralta. El 30 de abril de 1811, dirigen sendos informes al Capitán General, Marqués de Someruelos, y al gobernador de Santiago, Sebastián Kindelán, desmintiendo cualquier intervención suya en este asunto y solicitando que el cabildo les facilite las firmas de los que apoyaron a Queralta para de este modo, quedar ellos fuera de toda sospecha³⁰.

Mientras esto ocurría en Cuba, Juan Bernardo O'Gaban llegó a Cádiz a finales de 1811, con la intención de ocupar su puesto³¹. Pero también en este momento surgieron problemas, el 26 de enero la Comisión de Poderes declaraba nula su elección porque, tras la renuncia de Meza, se debía hacer hecho un nuevo sorteo con tres sujetos y no elegir al que había quedado segundo en el sorteo. Finalmente, un año más tarde, las Cortes accedieron a admitirlo, ya que la Audiencia de Puerto Príncipe había declarado válido el procedimiento. De este modo, el 15 de marzo de 1812 pudo jurar su cargo y comenzar su labor, que fue bastante prolífica, llegó a ocupar los puestos de Secretario de Cortes, miembro de la Comisión Eclesiástica y Vicepresidente de las Cortes³².

PRIMERAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES

Ya hemos visto que el procedimiento para elegir a los diputados que participarían en las Cortes Extraordinarias de 1810 fue distinto en América y en la península. Siendo las elecciones un elemento fundamental en el nuevo régimen político que pretendía instaurar la Constitución, el primer paso que se debía dar era corregir este sistema discriminatorio y establecer claramente el procedimiento electoral en ambos hemisferios. Tras intensos debates desarrollados durante los primeros meses de 1811, se decidió extender a América el sistema vigente en la península³³.

23 Agi PC 1717, expediente que contiene la elección de diputado para las Cortes Extraordinarias que se han de celebrar en la península, Santiago de Cuba, 31 de mayo de 1808;

24 Agi PC 1717, Real Acuerdo de la Audiencia de Puerto Príncipe del 29 de octubre de 1810.

25 Agi PC 1717, Real Acuerdo de la Audiencia de Puerto Príncipe del 14 de noviembre de 1810.

26 Portuondo Zúñiga, O., Santiago de Cuba. Desde su fundación hasta la guerra de los diez años, Santiago de Cuba, 1996, pp. 121-125.

27 Agi PC 1717, informe de la Audiencia de Puerto Príncipe al Capitán General Marqués de Someruelos, Puerto Príncipe el 5 de marzo de 1811.

28 La división de la diócesis de Cuba en dos obispados, en 1789: uno en Santiago y otro en La Habana, supuso que el primero de ellos quedara en clara desventaja en cuanto a medios y posibilidades de desarrollarse. Joaquín de Osés intentó que se hicieran efectivas las medidas compensatorias que habían previsto en la ley para que la diócesis oriental pudiera mantenerse con dignidad y que provenían del obispado habanero. También intentó que se creara una tercera diócesis con sede en Puerto Príncipe y que abarcara el centro de la isla para de este modo distribuir mejor los recursos de la isla y disminuir las diferencias entre las distintas regiones de Cuba. El enfrentamiento que mantuvo Osés con Kindelán estuvo motivado principalmente por sus diferencias en la construcción de la catedral. Estas disputas no sólo afectaron al obispo con Espada y Kindelán, sino también dividió a la élite de la ciudad entre partidarios de uno u otro. Las elecciones fueron una oportunidad más donde desarrollar su hostilidad. Este tema está siendo estudiado en la tesis doctoral que estamos preparando.

29 Agi PC 1717, informe del gobernador interino de Santiago de Cuba, Pedro Celestino Duhart al Capitán General, Santiago de Cuba, 30 de abril de 1811.

30 Agi PC 1717, ambos oficios fechados el 30 de abril de 1811 en Santiago de Cuba están firmado por: dr. Pablo Carbonell, bachiller Pedro Alcántara de Acosta, Ambrosio Duany, Fructuoso de Moya, Silvestre del Castillo, Guillermo Mancebo, José María Asensio de la Cerda, Rafael Duany, Manuel de la Fuente, José Manuel del Cano, Francisco Rober, Pedro Remírez de Estenoz, Tomás de Quiroga, Francisco de Paula Quiroga, Pedro Alonso de Betancourt, Tomás Lama, Manuel Justiz, José Chamizo, José Horruitinea, José María Asensio de la Cerda, Félix Polanco, Pedro Ferrer y Jacinto Callejas y Aguilera

31 Cada cabildo debía dar al diputado que había elegido las oportunas instrucciones para que le representara en las Cortes. Eran delegados del municipio que les había mandado y como tales debían comportarse. Las instrucciones que recibió O'Gaban del ayuntamiento santiaguero están estudiadas por: Portuondo, O., Santiago de Cuba desde..., p. 122

32 Berruezo, M.T., La participación americana..., pp. 265-266

33 El problema era muy complejo ya que no sólo debían lograr un régimen que fusionara dos realidades sociales tan distintas como España y América sino también resolver el problema de si los indios y otras castas debían tener representatividad o no. Más información sobre este problema y las distintas propuestas que se hicieron para su solución en: Rieu Millán, M.L., "Los diputados americanos...", pp. 57-59 y Chust. M., *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia. 1999, pp. 69-73 y 150-157.

De esta manera, la Constitución estableció un sistema selectivo en tres fases: en primer lugar son elegidos los electores de parroquia, posteriormente, éstos eligen a los de partido y finalmente estos últimos al diputado de la provincia³⁴. Para llevarlo a cabo se ordenó realizar un censo de población por parroquias, con el fin de conocer cuántas personas tenían derecho a voto y cuántos electores correspondían a cada una de ellas. El encargado de realizarlo fue el obispo Joaquín de Osés y Alzúa, quien lo hizo por medio de sus párrocos, de esta forma, en los primeros meses de 1813, se había finalizado el recuento en toda la diócesis dividiendo a la población en cinco grupos: blancos, pardos libres, pardos esclavos, morenos libres y morenos esclavos³⁵.

Con esta nueva ley electoral adquirieron derecho a voto 12.287 personas, lo que supone un 12% de la población libre. El incremento con respecto a los que participaron en la elección de representante para la Junta Central Gubernativa fue de un 2.457%, ya que, como ya hemos visto, en ésta sólo participaron los cincuenta miembros de los distintos ayuntamientos.

A pesar de que la Junta Electoral de La Habana, ya había establecido el número de compromisarios y electores que correspondían a cada parroquia y partido de la provincia de Santiago³⁶, no tenemos ningún dato sobre la celebración de los comicios. Sabemos que los representantes de Cuba fueron de los pocos nuevos diputados americanos que llegaron a la península antes de la reacción absolutista del 4-5-1814³⁷. Si se hubieran encontrado las actas de esta elección sin duda hubiéramos podido conocer mejor, la realidad socio-política y las posibles tendencias de opinión existentes en el oriente de la isla a principios del siglo XIX, aunque los últimos estudios sobre estas primeras elecciones en América apuntan a que sirvieron únicamente para legitimar a las viejas élites del Antiguo Régimen³⁸.

Tras el análisis de estos datos, además de resaltar el hecho de que por primera vez se llame a los representantes americanos a participar en las Cortes, podemos hablar de un pequeño proceso de democratización, ya que en las dos primeras elecciones se mantiene un sistema de elección típico del Antiguo Régimen en el que son los miembros de los cabildos los que poseen el derecho a voto, aunque posteriormente se instauró un régimen censitario, típico de los regímenes liberales que amplió considerablemente el número de votantes. Es una pena no contar con los datos de la elección de 1814, porque en caso de que se hubiera celebrado nos permitiría conocer con más profundidad hasta dónde llegó este proceso.

A la hora de valorar los resultados también nos tenemos que limitar a las dos primeras elecciones, ya que no poseemos datos de la tercera. En ellas se observan tres hechos importantes: una continuidad con respecto a la época anterior, la mayoría de los sujetos elegidos ocupan cargos de prestigio en el Antiguo Régimen, concretamente son miembros del cabildo civil o de la jerarquía eclesiástica; un fuerte localismo, que es reflejo de que la base electoral sean los ayuntamientos y, sobre todo, de la rivalidad existente entre las poblaciones que pueden competir en una misma región, como es el caso de Bayamo y Santiago de Cuba por un lado y Bayamo y Holguín por otro.

BIBLIOGRAFÍA

Berruezo, M. T., *La participación Americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, 1986, 326 pp.

Calcagno, F., *Diccionario Biográfico Cubano*, Nueva York, 1878, 724 pp.

Chust, M., *La Cuestión Nacional Americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, 1999, 325 pp.

Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su Instalación de 24 de Septiembre de 1810 hasta Igual Fecha de 1811, Tomos I y II, Madrid, 1820, 588 pp.

Colección de Órdenes y Decretos que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de Mayo de 1812 hasta 24 de Febrero de 1813, Tomos III y IV, Madrid, 1820, 521 pp.

De Castro, C., *La Revolución Liberal y los Municipios Españoles*, Madrid, 1979, 236 pp.

Fernández Almagro, M., *Orígenes del Régimen Constitucional en España*, Barcelona, 1976, 164 pp.

Guerra, R., *Manual de Historia de Cuba: Económica, Social y Política*, La Habana, 1938, 676 pp.

Morales y Morales, V., *Iniciadores y Primeros Mártires de la Revolución Cubana*, Tomo I, La Habana, 1931, 343 pp.

Navarro García, L., *La Independencia de Cuba*, Madrid, 1992, 413 pp.

Portuondo Zúñiga, O., *Santiago de Cuba. Desde su Fundación hasta la Guerra de los Diez Años*, Santiago de Cuba, 1996, 262 pp.

Ramos, D., "Las Cortes de Cádiz y América" en *Revista de Estudios Políticos*, Tomo 126, Madrid, 1962, pp. 433-639.

VV.AA., *La Colonia. Evolución Socioeconómica y Formación Nacional. De los Orígenes hasta 1867*, La Habana, 1994, 518 pp.

34 En la Junta de Parroquia se debían realizar dos votaciones, en primer lugar todos los ciudadanos elegían a los compromisarios y posteriormente éstos votaban a los electores de parroquia que participarían en la Junta de Partido. Esto hace que en realidad hubiera cuatro elecciones y no tres. Cfr. Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde el 24 de septiembre de 1811 hasta el 24 de mayo de 1812, tomo II, Madrid, 1820, pp. 104-107. Artículos 38 a 44 del Capítulo III, Título III de la Constitución de 1812.

35 Agi SD, 1151

36 La Junta Preparatoria de La Habana —encargada de organizar las elecciones en Cuba— dividió la isla en dos provincias: Santiago de Cuba y La Habana. Los límites coincidían con los de las diócesis,

es decir que Puerto Príncipe quedaba integrado en la provincia santiaguera. Esto suponía que la jurisdicción oriental abarcaba un tercio del territorio y la occidental los dos tercios restantes. Los cabildos de Puerto Príncipe y Santiago de Cuba recurrieron la decisión por considerarla injusta, pero las Cortes, el 1 de marzo de 1813 ratificaron la decisión de La Habana. Cfr. Colección de los Decretos y Órdenes que han extendido las Cortes Generales y Extraordinarias desde el 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813, Tomo III, Madrid, 1820, pp. 1 y 2.

37 Estos fueron Pedro Alcántara, Fco. Arango, Gonzalo Herrera y José Varona. Cfr. Chust, M., *La cuestión nacional americana...*, p. 308.

38 Annino, A. (ed), *Historia de las Elecciones en Iberoamérica*, S. XIX, México, 1995